ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °51 PERÍODO -2020-2024

01/12/-2020 /2020-2022

Celebrada por el Concejo Municipal de Orotina, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día 01 de Diciembre del 2020, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Orotina.

I- COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):

Elford Antonio González Mora

Greivin Guerrero Álvarez

Sianny Rodríguez Chavarría

Dennyse Montero Rodríguez

Víctor Julio Serrano Miranda

REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES (AS):

Ronny Alberto Miranda Salazar

Manuela Hernández Agüero

Marvin Castillo Castro

Marlon Guerrero Álvarez

Ileana Jiménez Mora

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):

Ronald Villalobos Cambronero

Isaura Umaña Ramos

Lorena Rojas Chinchilla

Gaudy Loria Mena

Josué Cordero Agüero

SÍNDICOS SUPLENTES, SEÑORES (AS):

Ivannia Arroyo Berrocal

Wilber Antonio Soto Montero

German Montero Montero

María del Rosario Herrera Mena

Orlando Gerardo Chaves Sandoval

Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º51 PERÍODO -2020-2024

01/12/-2020 /2020-2022

MIEMBROS AUSENTES

(SIN EXCUSA) NINGUNO

MIEMBROS AUSENTES (CON EXCUSA)

EL REGIDOR MARLON FRANCISCO GUERRERO ÁLVAREZ.

SE ENCUENTRA CON LICENCIA DE INCAPACIDAD.

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

SRA KATTIA SALAS CASTRO

SECRETARIA DEL CONCEJO

LIC RANDALL MARIN OROZCO

COORIDNADOR DEL DEPTO LEGAL

LIC. ROCIO BOZA UMAÑA

ASESORA LEGAL DE LA PRESIDENCIA

LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA

ALCALDE

II.-LECTURA DE LA AGENDA

EL SEÑOR PRESIDENTE PROCEDE A LEER LA AGENDA

I.-COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

II.-LECTURA DE LA AGENDA

III.- AUDIENCIAS

IV.-APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

V.-TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA

VI.-DICTAMEN DE COMISIONES

VII.-INFORME DE LA ALCALDÍA Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

VIII.-INICIATIVAS DE LOS REGIDORES Y ALCALDÍA

IX.-TERMINA LA SESIÓN

III.-AUDIENCIAS

IV.-APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

1.-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 49-2020-2024

NO HABIENDO OBJECIONES SE DA POR APROBADA.

2.- **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 50** NO HABIENDO OBJECIONES SE DA POR APROBADA.

.V. TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA URGENTE, A CRITERIO DE LA PRESIDENCIA

1.- **OFICIO AL-DCLEAGRO-060-2020 FIRMADO POR CINTYA DÍAZ BRICEÑO, JEFA DE AREA COMISIONES LEGISLATIVAS IV, ASAMBLEA LEGISLATIVA**

Para lo que corresponda y con instrucciones del señor diputado Erwen Masis Castro, Presidente de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el "EXPEDIENTE N.º 22128. "PROYECTO DE LEY DE RESCATE, RECUPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS E HIPOTECAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN" Publicado en el Alcance N° 225, a La Gaceta N° 214 con fecha del 26 de agosto de 2020, del que le remito una copia.

CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES, SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN EL CONTENIDO DEL OFICIO AL-DCLEAGRO-060-2020. TOMANDO EN CUENTA EL PLAZO DADO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, SE SOLICITA APROBAR DEFINITIVAMENTE, TRASLADAR AL LIC. RANDALL MARÍN OROZCO EN CALIDAD DE ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE EN LA PROXIMA SESIÓN ORDINARIA SE CONOZCA EL CRITERIO LEGAL DEL el "EXPEDIENTE N.º 22128. "PROYECTO DE LEY DE RESCATE, RECUPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS E HIPOTECAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN" Publicado en el Alcance N° 225, a La Gaceta N° 214 con fecha del 26 de agosto de 2020

2.-OFICIO AL-DCLE-DEREHUM-021-2020 FIRMADO POR CINTYA DÍAZ BRICEÑO, JEFA DE AREA COMISIONES LEGISLATIVAS IV, ASAMBLEA LEGISLATIVA

AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º51 PERÍODO -2020-2024

01/12/-2020 /2020-2022

Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora diputada Nielsen Pérez Pérez, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el "EXPEDIENTE N.º 22186. "LEY DE OBJECIÓN Y LIBERTAD DE CONCIENCIA" Publicado en el Alcance N° 248, a La Gaceta N° 233 con fecha del 21 de setiembre de 2020, del que le remito una copia.

CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES, SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN EL CONTENIDO DEL OFICIO AL-DCLE-DEREHUM-021-2020. TOMANDO EN CUENTA EL PLAZO DADO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, SE SOLICITA APROBAR DEFINITIVAMENTE, TRASLADAR AL LIC. RANDALL MARÍN OROZCO EN CALIDAD DE ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE EN LA PROXIMA SESIÓN ORDINARIA SE CONOZCA EL CRITERIO LEGAL DEL EXPEDIENTE N.º 22186. "LEY DE OBJECIÓN Y LIBERTAD DE CONCIENCIA" Publicado en el Alcance N° 248, a La Gaceta N° 233 con fecha del 21 de setiembre de 2020

3.- TRANSCRIPCIÓN OFICIO ON 145-S.M-2020 FIRMADO POR JUANITA VILLALOBOS ARGUEDAS, SECRETARIA MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO.

Licenciado
Carlos Alvarado Quesada
Presidente de la República
Señores:
Diputados De la República
Municipalidades del País.

Estimados Señores:

La Suscrita **Juanita Villalobos Arguedas** en calidad de Secretaria Municipal de la Municipalidad de Montes de Oro, se permite transcribir moción aprobada en todos sus extremos por el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el Inciso N°25, Artículo IX de la Sesión Ordinaria N°30-2020 de fecha 24 de Noviembre del 2020, que literalmente dice:

"Inciso N°25:

Se presenta moción, que literalmente dice:

"MOCIÓN MUNICIPAL

PRESENTADA POR:

ALVARO LOGHAN JIMÉNEZ C.

ROBERT RAMIREZ ARGUEDAS

LUIS FRANCISCO MONTOYA AYALA

YANIN VILLAFUERTE REYES

LETICIA NUÑEZ NUÑEZ

Asunto: Solicitud a la Asamblea Legislativa de la Aprobación del Proyecto de Ley 21.245, (Acuerdo de Escazú)

Considerando:

1-Que, el acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (conocido como acuerdo Escazú) tiene como objetivo garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible.

2-Que el tratado internacional da paso a la igualdad, el crecimiento económico sólido y el desarrollo sostenible para todas las personas

3-Es el único acuerdo vinculante emanado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, el primer acuerdo regional ambiental de América Latina y el Caribe y el primero en el mundo en contener disposiciones específicas sobre defensores de derechos humanos en asuntos ambientales.

4-El acuerdo fue adoptado en Costa Rica, específicamente en Escazú, el 4 de marzo del 2018 pero a la fecha la Asamblea Legislativa sigue sin ratificarlo.

AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °51 PERÍODO -2020-2024

01/12/-2020 /2020-2022

5-Los asuntos ambientales deben ser prioridad en las agendas nacionales y cantonales para el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible número 13, acción por el clima, debido a que el calentamiento global está provocando cambios permanentes en el sistema climático, y sus consecuencias pueden ser irreversibles si no se toman medidas urgentes ahora.

6-Que el acuerdo busca facilitar la incidencia ciudadana en los temas ambientales, mediante mecanismos participativos y la defensa de las personas defensoras del ambiente.

Por tanto, mociono:

1-Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, en pleno en uso de sus facultades como Gobierno Local, manifieste su total apoyo para que el poder ejecutivo de la República apruebe el proyecto de ley N°21.245. proyecto de "Aprobación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe" (Acuerdo de Escazú) puesto que representa un mecanismo importante en la preservación ambiental del país, asegura el acceso a la información, a la participación ciudadana y facilita la justicia en asuntos ambientales.

2-Que se instruya a la Secretaría del Concejo, para que, en el menor tiempo posible, se comunique a los 57 señores Diputados de la República, a las municipalidades de los 82 cantones, a los 8 concejos de distritos y a la Presidencia de la República el presente acuerdo municipal.

3-Solicitamos se dispense del trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.

SE CONOCE, APROBADO CON CINCO VOTOS DE LOS REGIORES PROPIETARIOS-

4.-OFICIO AL-CJ-21869-1007-2020 FIRMADO POR DANIELLA AGUERO BERMÚDEZ L JEFA DE AREA COMISIONES LEGISLATIVAS VII, ASAMBLEA LEGISLATIVA

La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto: N° 21.869: **"CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS CON ALTAS REMUNERACIONES Y DE LAS PENSIONES PARA LA ATENCIÓN DEL COVID-19".** De acuerdo con lo que establece el Artículo 126 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se procede

a realizar la consulta obligatoria del texto base a su representada, publicado en el Alcance N° 96, en La Gaceta 89, del 23 de abril de 2020; el cual se adjunta

CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES, SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN EL CONTENIDO DEL OFICIO AL-CJ-21869-1007-2020. TOMANDO EN CUENTA EL PLAZO DADO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, SE SOLICITA APROBAR DEFINITIVAMENTE, TRASLADAR AL LIC. RANDALL MARÍN OROZCO EN CALIDAD DE ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE EN LA PROXIMA SESIÓN ORDINARIA SE CONOZCA EL CRITERIO LEGAL DEL PROYECTO DE LEY: EXPEDIENTE N.º 20.822 "LEY DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DE LA RED NACIONAL DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL",

5.-TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO CMA-0313-2020 FIRMADO POR FRANCSISCO JAVIER GONZÁLEZ PULIDO, SECRETARIO DE ACTAS, MUNICIPALIDAD DE ABANGARES.

Acatando lo dispuesto por el Concejo Municipal de Abangares, le transcribo para su conocimiento y fines consiguientes el acuerdo N° 0313-2020, emitido en la Sesión Ordinaria N° 69 -2020, Capítulo VII, Artículo 1°; celebrada el veinticuatro de noviembre del año dos mil veinte, en sala de sesiones del Concejo Municipal, el cual en su texto dice:

SE ACUERDA:

INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR:

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Una vez conocido el correo electrónico enviado por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, en el cual solicita criterio respecto al proyecto de Ley, Expediente N°. 21.336 "Ley de Empleo Público" y sustentándose que este Concejo Municipal posee su función de Jerarca Superior Supremo, concebido por la Constitución Política como el ente representativo de los intereses propios de su comunidad y como encargados de la administración de los intereses y servicios locales, de naturaleza corporativa y pública no estatal, cuyo ámbito de competencia se define por lo local; posee la

AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °51 PERÍODO -2020-2024

01/12/-2020 /2020-2022

autoridad, la autonomía, pero sobre todo, la obligación de pronunciarse en cualquier tema o situación en las que sus ciudadanos se vean inmiscuidos, resuelve.

Por tanto:

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda: Manifestarse en contra del proyecto de Ley, Expediente N°. 21.336 "Ley de Empleo Público, por las razones que a continuación se exponen.

El citado proyecto pretende darle, entre otras cosas, al Ministerio de Planificación, poderes plenipotenciarios a efecto de controlar todo el accionar político y administrativo, sobre los Poderes del Estado, las instituciones, incluidas entre estas, las Municipalidades, siendo estas últimas un tema de especial consideración, que se explica a continuación.

La Constitución Política en su numeral 169 establece que "La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley", desprendiéndose de dicha afirmación la existencia de un gobierno para cada uno de los cantones de nuestro país.

De igual manera en el numeral siguiente, sea el 170, Nuestra Carta Magna hace la indicación que las corporaciones municipales son autónomas, con lo cual resulta aún más claro los alcances que en materia de Gobierno Local poseen las Municipalidades.

Paralelo a lo anterior el artículo 4 de la Ley 7794 Código Municipal, indica que "**La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política"** connotación que viene a reafirmar lo indicado en las líneas anteriores.

Por otra parte, a través de muchos y variados documentos que se han promulgado, el tema de la autonomía municipal y sus alcances, ha sido vasto y amplio; es así como encontramos que existen varias vertientes o manifestaciones de la autonomía municipal, específicamente la posibilidad de autogobernarse (autonomía política), la de dictar los reglamentos autónomos de organización y servicio (autonomía normativa), la de ejercer potestad impositiva (autonomía tributaria), y la potestad de autoadministración (autonomía administrativa), lo cual en principio le otorga libertad o

independencia frente al Estado para la adopción de todas sus decisiones. Queda así perfectamente claro las potestades que poseen las Municipalidades.

Siempre en esa línea de la autonomía, se hace necesario recalcar lo indicado por la Procuraduría General de la República en el sentido que, la autonomía es característica esencial del régimen municipal nacional y que la afirmación positiva de la autonomía se entiende como libertad en el manejo de los asuntos propios o "locales", mientras que desde la perspectiva negativa **representa la imposibilidad del Estado de inmiscuirse o influir sobre el ejercicio de las competencias municipales**. (PGR Dictamen C-449-2007 del 17 de diciembre del 2007) El resaltado no es del original.

Es nuestra consideración que el Proyecto de Ley 21.336 denominado Ley de Empleo Público que actualmente se encuentra en discusión en la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, resulta nefasto y desfavorable para la clase trabajadora municipal, por lo que su impacto es sumamente preocupante, ya que el Régimen de Empleo Municipal se verá seriamente afectado por cuanto, derechos constitucionales existentes al día de hoy, serían completamente avasallados al pretenderse incorporar a las Municipalidades en la Ley de Empleo Público con todas las nuevas regulaciones que al efecto se contemplan en dicha iniciativa de Ley.

De forma puntual y arbitraria, se violentan los principios de autonomía que la Carta Magna ha promulgado para todo el Sector Municipal y encasilla a los Gobiernos Locales dentro de la esfera general del Estado Costarricense, contraviniendo lo que por derecho constitucional nos corresponde, resaltando aquí lo que el organigrama del sector público establece, pues las municipalidades conformamos la Administración Descentralizada Territorial, porción del Estado Costarricense que cuenta con una Ley especial y una designación totalmente diferenciada del resto del Estado.

Siempre en el tema de las Municipalidades y a manera de mayor abundamiento, es importante también indicar que, en el fondo, este proyecto no solo pretende, transgredir la Constitución Política, sino reformarla, lo cual solo puede hacerse, siguiendo el procedimiento que establece el Artículo 195 de la Carta Magna. Esto es, que con esta Ley se quiere dejar sin efecto Normas Constitucionales que señalan expresamente la autonomía de las Municipalidades, de la Caja Costarricense de Seguro Social y de las Universidades Públicas.

Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º51 PERÍODO -2020-2024

01/12/-2020 /2020-2022

En otro orden de cosas, el Artículo 2 de este proyecto de ley, establece el ámbito de cobertura y señala expresamente que la misma es aplicable a las personas públicas, de las siguientes entidades y órganos bajo el principio de Estado como patrono único, destacando en el inciso "C" que la cobertura alcanza al sector

público, descentralizado, territorial, conformado por las Municipalidades y los Consejos Municipales de Distrito y sus empresas.

En el Artículo 6, del proyecto de ley de cita, establece la creación del Sistema General de Empleo Público, donde el Ministerio de Planificación y Política Económica, es el órgano rector y al que se le da la función de control, supervisión y dictado de lineamientos de funciones administrativas y manejo de personal.

Esta disposición del proyecto de ley de repetida cita, vaciaría de contenido el Artículo 12 del Código Municipal, que en lo que nos interesa, reza así:

"ARTÍCULO 12.- El Gobierno Municipal está compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo e integrado por los regidores que determine la Ley, además, por un alcalde y su respectivo suplente, todos de elección popular".

Es claro que el Gobierno Local compuesto por regidores, alcaldes, y vicealcaldes, deben de actuar en concordancia con el Artículo 4 del Código Municipal, que establece las atribuciones de la Municipalidad, con base a la autonomía municipal que le da la Constitución Política. De ahí que, con la aprobación de la supra citada ley, dejaría desprovisto de sus competencias y potestades al Concejo Municipal y al Alcalde. Es decir, esta concentración de poder haría inaplicables tácita y expresamente los Artículos 13 y 14 del Código Municipal.

Es del todo inadmisible que un "Mega Ministerio" como el que quieren convertir a MIDEPLAN, su jerarca tenga el poder para definir cómo deben de actuar las municipalidades desde un escritorio en San José, sin conocer los compromisos que el Gobierno local ha adquirido para solventar las necesidades de cada población y al igual que se hizo con la Regla Fiscal, les impidan poseer su propio Gobierno y Administración, tal y como lo señala la Constitución Política.

Finalmente, aprovechamos para exhortar al señor Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República a fin de que elimine del proyecto 21.336, todo lo relacionado con la inclusión del Régimen

Municipal en el citado proyecto o cualquier otro que a futuro se discuta. De igual forma, lo alentamos para que gestione el retiro de la corriente legislativa el citado proyecto, con el fin de analizar exhaustivamente y en asocio con los distintos sectores involucrados, cualquier reforma que al tema de empleo municipal corresponda.

De igual forma aprobamos hacer del conocimiento de todos los señores Diputados de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, el presente criterio, a fin de solicitar su ayuda y colaboración en la resolución del presente conflicto social en que las municipalidades nos vemos inmersas.

Se acuerda, además, hacer del conocimiento de todas las municipalidades del país y de los Concejos Municipales de Distrito el presente criterio, solicitando manifestarse ante la Asamblea Legislativa, en contra del citado proyecto de ley.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE EN FIRME, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION.

SE CONOCE, YA ESTE CONCEJO SE PRONUNCIÓ AL RESPECTO.

6.-COPIA DE -OFICIO MB-SM-467-2020 FIRMADO POR MARIANELA ARÍAS LEÓN, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BAGACES, DIRIGIDO A

Eduardo Cruickshank Smith

Presidente

Asamblea Legislativa.

Estimado Señor:

Reciba un cordial saludo de mi parte. Al mismo tiempo me permito transcribir ***ACUERDO N°10-62-2020, ARTICULO IX, INCISO 2,*** *tomado* en ***SESIÓN ORDINARIA SESENTA Y DOS,*** celebrada ***el martes 24 de Noviembre del 2020***, que dice:

Considerando:

1. Que el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (conocido como acuerdo Escazú) tiene como objetivo garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la creación y el

fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho a la vida de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible.

2. Que este acuerdo es el único vinculante emanado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, el primer acuerdo regional ambiental de América Latina y el Caribe y el primero en el mundo en contener disposiciones específicas sobre defensores de derechos humanos en asuntos ambientales.

3. Que el acuerdo fue adoptado en Costa Rica, específicamente en Escazú, el 4 de marzo del 2018 pero a la fecha la Asamblea Legislativa sigue sin ratificarlo. De 22 países que los adoptaron, 13 ya lo han ratificado.

Que los asuntos ambientales deben ser prioridad en las agendas nacionales y cantonales para el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible numero 13; acción por el clima.

Debido a que el calentamiento global está provocando cambios permanentes en el sistema climático y sus consecuencias pueden ser irreversibles si no se toman medidas urgentes ahora.

POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DE BAGACES ACUERDA:

1. Solicitar al Poder Legislativo de la República de Costa Rica que aprueben el proyecto de Ley 21.245, "Aprobación del acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú)", debido a la importancia que tiene que el país que fue sede de la creación del acuerdo, lo ratifique, además de la importancia que este acuerdo tiene para la preservación del ambiente de nuestro país y el planeta en general.

2. Que esta moción sea enviada a las Municipalidades del país para informarles de la importancia de la ratificación de este acuerdo. **ACUERDO UNÁNIME**

DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SE CONOCE APROBADO CON CINCO VOTOS.

7.- COPIA DE OFICIO SEC-1008-2020 FIRMADO POR ANA LETICIA ALFARO ALFARO, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GRECIA, DIRIGIDO A

Licenciado

Carlos Alvarado Quesada

Presidente de la República de Costa Rica

Señores

Diputados y Diputadas

Asamblea Legislativa

Licenciado

Luis Barrantes Castro

Director Ejecutivo

Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela

Señores

CINDE

Señores

AZOFRAS

Estimados Señores:

Me permito transcribirles el siguiente acuerdo tomado por la Corporación Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria del 19 de noviembre del 2020, que dice:

Artículo IX, Inciso 2, Sub Inciso a), b) y c), Acta 045 Inciso 2. Moción presentada por el regidor Cristian Alfaro Alpízar y Rafael Pérez Vargas.

Asunto: Zonas Francas

La bancada del Partido Acción Ciudadana quiere proponer un proyecto para imponer impuestos a las Zonas Francas del país, desde el despacho del diputado Welner Ramos.

Este proyecto vendría a gravar el régimen de Zonas Francas, lo que afectaría a los proyectos que están desarrollándose en la entrada del cantón como GREEN VALEY y por Hacienda Pinto de las personas de ZONA FRANCA EL COYOL.

También afectará a empresas como Panduit, que genera aproximadamente 1500 empleos directos.

Por lo cual sería un error ponerles impuestos a las zonas francas, debido a que:

"Para el año 2018, este régimen generó más de *172 mil empleos directos e indirectos, para el país del cual varios griegos y griegas dependen.*

Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °51 PERÍODO -2020-2024

01/12/-2020 /2020-2022

El salario promedio de empresas en régimen de zona franca era de US$1.551 mensuales en 2018, 1,8 veces más del salario de un trabajador del sector privado.

Ese mismo año aportaron US$508 millones a la Caja Costarricense del Seguro Social, y otros US$32 millones al Instituto Nacional de Aprendizaje. Además, generan encadenamientos productivos con 4.000 pymes nacionales, a las que realizaron compras por valor de US$2.200 millones, en 2018." Además del régimen de zonas francas, es el único régimen con exoneración que cuenta con un estudio de costo-beneficio, en el país, por lo cual no es justo que en medio de una crisis económica están algunos diputados pensando en más impuestos; más cuando países vecinos están dando mayores beneficios para atraer mayor inversión extranjera.

Si el país y Grecia, queremos reactivar la economía y generar una mayor cantidad de empleos, debemos proyectar una mayor seguridad a los inversionistas con carácter de urgencia. Estar amenazando al régimen de zonas francas y sectores que vienen a generar empleos para el país es altamente inconveniente, generando una gran inseguridad jurídica y pudiendo alejar nuevos inversionistas, de los cuales dependemos para tener más empleos a futuro en el cantón.

Por lo cual se mociona lo siguiente:

1. Que el Concejo Municipal de Grecia se opone a cualquier proyecto que pretenda gravar las Zonas Francas y que se le notifique a todos los diputados y diputadas de la República. CINDE, AZOFRAS, FEDOMA y al Presidente de la República.

2. Que se inste a todos los Concejos Municipales del país, a oponerse a cualquier posible proyecto que pretenda gravar las Zonas Francas.

ACUERDO N°48: A) DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN LA MOCIÓN PRESENTADA POR LOS REGIDORES CRISTIAN ALFARO ALPIZAR Y RAFAEL PÉREZ VARGAS. SE APRUEBA Y SE TOMA EL SIGUIENTE ACUERDO:

B) QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DE GRECIA SE OPONE A CUALQUIER PROYECTO QUE PRETENDA GRAVAR LAS ZONAS FRANCAS Y QUE SE LE NOTIFIQUE A TODOS LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE LA REPÚBLICA. CINDE, AZOFRAS, FEDOMA Y AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

ACUERDO FIRME, DEFINITIVAMENTE APROBADO Y POR UNANIMIDAD

C) QUE SE INSTE A TODOS LOS CONCEJOS MUNICIPALES DEL PAÍS, A OPONERSE A CUALQUIER POSIBLE PROYECTO QUE PRETENDA GRAVAR LAS ZONAS FRANCAS. **ACUERDO FIRME,** DEFINITIVAMENTE APROBADO Y POR UNANIMIDAD.

SE DA POR CONOCIDO. CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES

8.-OFICIO HAC-674-2020 FIRMADO POR FLOR SANCHEZ RODRIGUEZ, JEFE DE ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS VI

Con instrucciones de la señora Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, diputada Silvia Hernández Sánchez, le comunico que la Comisión aprobó remitirle a esa Municipalidad la consulta del Expediente N.º 22.259, "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 9 Y 23 DE LA LEY IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, LEY N° 7509, DE 19 DE JUNIO DE 1995, PARA QUE DICHO IMPUESTO SEA SOBRE EL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y NO DEL TERRENO", el cual adjunto.

CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES, SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN EL CONTENIDO DEL HAC-674-2020. TOMANDO EN CUENTA EL PLAZO DADO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, SE SOLICITA APROBAR DEFINITIVAMENTE, TRASLADAR AL LIC. RANDALL MARÍN OROZCO EN CALIDAD DE ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE EN LA PROXIMA SESIÓN ORDINARIA SE CONOZCA EL CRITERIO LEGAL DEL PROYECTO Expediente N.º 22.259, "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 9 Y 23 DE LA LEY IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, LEY N° 7509, DE 19 DE JUNIO DE 1995, PARA QUE DICHO IMPUESTO SEA SOBRE EL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y NO DEL TERRENO",

9.- OFICIO SCMT-649-2020 FIRMADO POR DANIELA FALLAS PORRAS SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TARRAZU

Señores

Carlos Alvarado Quedada

Presidente de la República

Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °51 PERÍODO -2020-2024

01/12/-2020 /2020-2022

Ministerio de Educación

Asamblea Legislativa

Estimados señores:

Para los fines correspondientes le transcribo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú, en Sesión Ordinaria 030-2020, celebrada el día veintiséis de noviembre del dos mil veinte, donde se acuerda:

"ACUERDO #5: El Honorable Concejo Municipal de Tarrazú, apoya en todos sus extremos el oficio SM-953-2020 emitido por el Honorable Concejo Municipal de Esparza, donde transcriben el acuerdo tomado en el acta N° 41-2020 de la sesión ordinaria celebrada el 09 de noviembre del 2020. Por lo que nos oponemos al recorte desproporcionado que se trata de aplicar al presupuesto del MEP y que afectaría programas tan relevantes como el programa de Tecnología a la Educación y Transporte de Estudiantes.

SE DA POR CONOCIDO ESTE CONCEJO YA SE PRONUNCIÓ AL RESPECTO. APROBADO CON CINCO VOTOS.

10.-OFICIO CTR -333-2020 FIRMADO POR ROSA ELENA PEREZ CURZ, SECRETRIA DE JUNTA DIRECTIVA DE LA RECOM

La Junta Directiva Nacional de la RECOMM, de conformidad con sus Estatutos, Articulo Décimo Cuarto, se complace en **convocar a las Mujeres Municipalistas** (Alcaldesas, Vicealcaldesas, Regidoras, Síndicas y Concejales) y Exautoridades **ASOCIADAS a la RECOMM**, a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 2020**, la cual se realizará en MODALIDAD VIRTUAL mediante plataforma WEBEX MEETING, el día jueves **4 DE DICIEMBRE 2020** a partir de las 9:00 a.m., conforme al Orden del Día previsto

SE DA POR CONOCIDO. APROBADO CON CINCO VOTOS.

11.- OFICIO SM-969-2020 FIRMADO POR MARGOTT LEON VASQUEZ, SECRETARIA DEL CONCEJO, MUNICIPALIDAD DE ESPARZA

Para conocimiento suyo y fines consiguientes, pláceme transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta **N° 44-2020** de Sesión Ordinaria efectuada el lunes veintitrés de noviembre de dos mil veinte, **Artículo VII** inciso 1, que dice:

1- Se conoce moción escrita presentada por el regidor propietario Kevin Antonio Campos Angulo, secundada por la regidora Karol Arroyo Vásquez, y acogida por la presidencia, que dice:

"MOCIÓN

Presenta: Reg. Kevin Antonio Campos Angulo

Secunda: Reg. Karol Arroyo Vásquez **Acoge:** Reg. Fernando Villalobos Chacón

Considerando:

1. Que el Acuerdo conocido como acuerdo Escazú, cuyo nombre correcto es Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe tiene como objetivo garantizar la implementación plena y efectiva de los derechos humanos en los procesos de consecución del desarrollo sostenible, en el marco del aprovechamiento de los recursos naturales desde un enfoque de sustento técnico, estudios científicos y participación social activa e incidente, fomentando el involucramiento de los sectores en los procesos de toma de decisiones, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir un desarrollo sostenible.

2. Que en las condiciones sociales actuales es necesario impulsar de forma responsables proyectos de aprovechamiento de los recursos naturales para el impulso económico, y para ello deben existir estudios científicos verdaderos que aseguren la viabilidad de lo planteado y la sostenibilidad de estos aprovechamientos.

3. Que a nivel mundial son pocos los Acuerdos internacionales que contengan disposiciones reales para la defensa de los derechos humanos en las discusiones públicas del aprovechamiento de los recursos naturales

4. Que el acceso a la información en las temáticas de aprovechamiento ambiental es sumamente relevante para los gobiernos locales para la elaboración de políticas cantonales que impulsen la economía local y la conservación de los recursos naturales.

5. Que este Gobierno Local ha demostrado un compromiso muy puntual en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, siendo esta una temática de suma importancia para las zonas

AUDITORIA INTERNA Legalización de Libros Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º51 PERÍODO -2020-2024

01/12/-2020 /2020-2022

rurales del país en la búsqueda de soluciones integrales para las problemáticas sociales y económicas que aquejan a nuestra población.

Por tanto, mociono para que este concejo municipal apruebe con dispensa de trámite de comisión:

1. Solicitar los señores Diputados de la República la aprobación del proyecto de ley N°21.245, Acuerdo de Escazú puesto que representa un mecanismo importante en la preservación ambiental del país y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en pro del desarrollo humano y económico, solicitando a su vez la implementación real de mecanismos de consulta y estudio técnico y científico que acompañen las propuestas emanadas de uso responsable de los recursos del ambiente.
2. Remitir el presente acuerdo a los 57 Diputados, al Gobierno de la República y a los 81 Concejos Municipales del país solicitando su apoyo al proyecto de ley." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la moción presentada por el regidor propietario Kevin Antonio Campos Angulo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

SE DA POR CONOCIDO ESTE CONCEJO YA SE PRONUNCIÓ AL RESPECTO. APROBADO CON CINCO VOTOS.

12.-OFICIO S.M.G. 1537-2020 FIRMADO POR CINTYA SOLANO QUIRÓS, SECRETARIA A, I DEL CONCEJO MUNCIPALDE GUACIMO

REFERENCIA: Solicitar voto de apoyo.

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo mediante Sesión Ordinaria N° 47-2020, celebrada el 24 de noviembre 2020, dice:

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Solicitar a todas las municipalidades del país un voto de apoyo para que en el cantón de Guácimo ubiquen un Colegio Científico ya que es de suma

importancia para los jóvenes ofrecerles la oportunidad y brindarles una educación acorde a la que ofrece este tipo de Colegio ya que los interesados deben de trasladarse hasta la provincia de Limón. Asimismo, solicitarle de manera muy respetuosa a la Licda. Marolin Azofeifa-Diputada de la provincia de Limón para que interponga sus buenos oficios con el fin de brindar apoyo para que en el cantón de Guácimo se instale un colegio Científico, también a los diputados y diputadas de todo el país. **(Transcríbase con copia a todas las Municipalidades del país y a la Asamblea Legislativa y a la Presidencia de la Republica, en solicitud de voto de apoyo).**

Acuerdo N.° Veinticinco. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme

SE BRINDA VOTO DE APOYO AL ACUERDO TRASLADADO EN EL OFICIO **S.M.G. 1537-2020 FIRMADO POR CINTYA SOLANO QUIRÓS, SECRETARIA A, I DEL CONCEJO MUNCIPALDE GUACIMO** para que en el cantón de Guácimo ubiquen un Colegio Científico.

CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES

VI-DICTÁMEN DE COMISIONES

1.-COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

1.-ASUNTO: Oficio MO-PAT-AA-062-2020 FIRMADO POR LIC.ANGIE ALVAREZ MONGE, ENCARGADA DE PATENTES, SOLICITUD LICENCIA EXPENDIO BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, SOLICITANTE: COMIDAS CENTROAMERICANAS S.A., NO. IDENTIFICACION 3-101-016470. ACTIVIDAD COMERCIAL: RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, NOMBRE COMERCIAL: PIZZA HUT OROTINA.

DICTAMEN

RESULTANDO:

1. Con oficio MO-PAT-AA-062-2020 del 17 de noviembre de 2020, de la Lic. Angie Alvarez Monge, Encargada de Patentes, se remitió a la Secretaría del Concejo Municipal, el expediente de solicitud de licencia para expendio de bebidas con contenido alcohólico: Expediente de COMIDAS CENTROAMERICANAS S.A, cédula 3-101-016470, que contiene 041 folios incluyendo Estudio

AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °51 PERÍODO -2020-2024

01/12/-2020 /2020-2022

Técnico 021-MO-PAT-AA-C. L-2020 y el oficio MO-PAT-AA-062-2020. El expediente viene rotulado así: "MUNICIPALIDAD DE OROTINA UNIDAD DE PATENTES COMIDAS CENTROAMERICANAS S.A 3-101-016470 RESTAURANTE PIZZA HUT CON VENTA LICOR TIPO C", con 041 folios.

2. Que con acuerdo municipal en Acta de Sesión Ordinaria N°48 del 17 de noviembre del 2020, se acordó trasladar dicho expediente a la Comisión de Gobierno y Administración.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, en el Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Orotina, Gaceta No. 236 del 06 de diciembre del 2012 en sus artículos 12, 39 y 40, se dispone:

Artículo 12.-Todo trámite para obtener la explotación, traslado, traspaso o renovación de las licencias de licores otorgadas bajo la Ley N.º 10 del 7 de octubre de 1936, así como las solicitudes, renovaciones y renuncias de las licencias para el expendio o consumo de bebidas con contenido alcohólico bajo la Ley N.º 9047, deberán realizarse ante La Administración Tributaria, en su oficina de Patentes Municipales, dependencia que le compete verificar la presentación de requisitos y determinar la legalidad del trámite para posteriormente trasladar las recomendaciones al Concejo Municipal para su aprobación o denegación.

Artículo 39.-Una vez constatado el cumplimiento de los requisitos de conformidad con las normas anteriores la Administración Tributaria ordenará inspección ocular interna y externa del establecimiento donde se pretende explotar la licencia de comercialización de bebidas con contenido alcohólico y realizará la medición de dicho establecimiento con respecto a Instituciones Educativas, de Salud, Religiosas u otras, que corresponda, de conformidad con lo que establecen los incisos a) y b) del artículo 37 de este reglamento, de lo actuado se levantará un acta, que deberá quedar constando en el expediente correspondiente. La inspección será ordenada a la Inspección Municipal.

Artículo 40.-Verificados los requisitos administrativos, las distancias correspondientes, y la inspección del sitio, de conformidad con lo anteriormente prescrito, la Administración Tributaria, en su oficina de patentes, solicitará la aprobación del Concejo Municipal, quienes deberán

pronunciarse en los 10 días hábiles después de recibida la misma, de no haber un pronunciamiento en ese plazo se tiene por recomendado afirmativamente. Acto que debe quedar motivado en el expediente.

SEGUNDO: Que en el expediente remitido con oficio MO-PAT-AA-062-2020 del 17 de noviembre de 2020, de la Lic. Angie Alvarez Monge, Encargada de Patentes, se observa:

a) Formulario Trámites Licencia Expendio Bebidas con Contenido Alcohólico, Solicitante: Comidas Centroamericanas SA, No. identificación: 3-101-016470, Actividad Comercial: Restaurante con venta de bebidas con contenido alcohólico, Nombre comercial: Pizza Hut Orotina. Datos del inmueble No. finca: 549495, Derecho 000, No. plano: A-1928242-2016. Trámite 5938-020, presentado el 06 de noviembre del 2020. Folio 002.

b) Certificación de personería jurídica número de certificación: RNPDIGITAL-1681297-2020, PERSONA JURÍDICA: 3-101-016470, RAZON SOCIAL O DENOMINACION: COMIDAS CENTROAMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA. Folio 006.

c) Certificación de personería jurídica número de certificación: RNPDIGITAL-1744752-2020, PERSONA JURÍDICA: 3-101-042789, RAZON SOCIAL O DENOMINACION: NOPAL SOCIEDAD ANONIMA. Folio 010-011.

d) Certificación notarial de inscripción y capital social de COMIDAS CENTROAMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA. Folio 014-017.

e) Permiso sanitario de funcionamiento del Ministerio de Salud No.MS-DRRSPC-DARSOSM-252-2020 del 15 de octubre del 2020, NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: PIZZA HUT OROTINA, RAZÓN SOCIAL: COMIDAS CENTROAMERICANAS S.A., REPRESENTANTE LEGAL: ESTEBAN GUTIERREZ CRUZ, CÉDULA DE IDENTIDAD: 106510383, CÉDULA JURIDICA: 3-101-016470. TIPO DE ACTIVIDAD: RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICAS Y DOMICILIO. Folio 018.

A folios del 019 al 024, consta copia de Resolución MS-DM-RM-2971-2020 del 17 de junio de 2020 del Ministerio de Salud, DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS RELATIVAS A LOS TRÁMITES DE RENOVACIÓN DE PERMISOS SANITARIOS DE FUNCIONAMIENTO, CERTIFICADOS DE

AUDITORIA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °51 PERÍODO -2020-2024

01/12/-2020 /2020-2022

HABILITACIÓN, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.

f) Oficio MO-DH-ISP-109-2020 del 12 de noviembre del 2020 de la Oficina de Inspecciones. Folio 029. Adjunta fotos y boleta de inspección acta #169 Folios 030 a 033.

g) Oficio MO-A-AJ-0363-2020 del 16 de noviembre de 2020, del Lic. Randall Marín Orozco, Coordinador Unidad de Asesoría Jurídica. Folio 035.

h) Resolución recomendatoria #021-MO-PAT-AA-C. L-2020 de las catorce horas veinte nueve minutos del dieciséis noviembre de dos mil veinte de la Lic. Angie Alvarez Monge, Encargada de Patentes. Folio 036 a 040.

TERCERO: Que en Oficio MO-DH-ISP-109-2020 del 12 de noviembre del 2020 de la Oficina de Inspecciones, se indicó que de acuerdo con la Ley N°9047, artículo 9, inciso c, el uso de licencias A, B, C no estará sujeto a límites de distancia alguno, cuando los locales respectivos se encuentren ubicados en centros comerciales. Adjunta fotos y boleta de inspección acta #169.

CUARTO: Que en Oficio MO-A-AJ-0363-2020, del 16 de noviembre de 2020, del Lic. Randall Marín Orozco, Coordinador Unidad de Asesoría Jurídica, se expone: "Revisado el expediente administrativo de la solicitud de licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico presentada por Comidas Centroamericanas S.A, cédula jurídica No.3-101-016470, para actividad de restaurante tipo C, correspondiente al trámite No.5938-020, de parte de esta Unidad no existen observaciones o reparos de tipo jurídico".

QUINTO: Que en Resolución recomendatoria #021-MO-PAT-AA-C.L-2020 de las catorce horas veinte nueve minutos del dieciséis noviembre de dos mil veinte de la Lic. Angie Alvarez Monge, Encargada de Patentes se señala que a la sociedad COMIDAS CENTROAMERICANAS S.A, Cédula 3-101-016470 la Municipalidad de Orotina le otorgó la licencia comercial No.1385, para actividad de Restaurante, según trámite N°5954-019 (considerando II); que el establecimiento donde se explota la licencia comercial No.1385 y donde se solicita el otorgamiento de la licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, se encuentra ubicado en el inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble, matrícula de Alajuela No.2-549495-000, inscrita a nombre de Nopal S.A, cédula 3-101-042789, con plano catastrado No.A-1928242-2016 (considerando III); que la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante oficio MO-A-AJ-0363-2020 de fecha 16 de noviembre de 2020, emitió su

pronunciamiento acerca del presente trámite, concluyendo que no existen observaciones de tipo jurídico, por lo que cumple cabalmente con la legalidad (considerando V); que de conformidad con la verificación de los requisitos que atañen a la Plataforma de Servicios, con los alcances de la inspección del establecimiento, con el informe emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica y con el estudio integral del expediente, se concluye que el presente trámite cumple con todos los requisitos y la legalidad, por lo que procede recomendar al Concejo Municipal su aprobación (considerando VII). Y en el Por tanto, dispone que la solicitud de licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, categoría "C", presentada por el señor Gutiérrez Cruz Esteban, cédula de identidad No.1-651-383 en calidad de representante legal de COMIDAS CENTROAMERICANAS S.A, Cédula 3-101-016470, según tramite No.5938-020, a desarrollar en el establecimiento dedicado a la actividad de "Restaurante", ubicado en la finca de Alajuela matrícula No.549495-000, cumple con todos los requisitos y la legalidad (punto 1) y dispone recomendar al Concejo Municipal su aprobación (punto 2).

SEXTO: Que con fundamento en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 3, 13 y 92 del Código Municipal, la Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico Ley No.9047, su reforma, el Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Orotina, Gaceta No. 236 del 06 de diciembre del 2012, particularmente en sus artículos 12, 39 y 40, la Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos Ley No.8220; y demás normativa conexa; y con base en la documentación que obra en el expediente: "MUNICIPALIDAD DE OROTINA UNIDAD DE PATENTES COMIDAS CENTROAMERICANAS S.A 3-101-016470 RESTAURANTE PIZZA HUT CON VENTA LICOR TIPO C", con 041 folios y con fundamento en lo expuesto en los oficios: Oficio MO-DH-ISP-109-2020 del 12 de noviembre del 2020 de la Oficina de Inspecciones y boleta de inspección acta #169; Oficio MO-A-AJ-0363-2020 del 16 de noviembre de 2020, del Lic. Randall Marín Orozco, Coordinador Unidad de Asesoría Jurídica; y la Resolución recomendatoria #021-MO-PAT-AA-C.L-2020 de las catorce horas veinte nueve minutos del dieciséis noviembre de dos mil veinte de la Lic. Angie Alvarez Monge, Encargada de Patentes; esta Comisión arriba a la conclusión de que lo procedente es recomendar al Concejo Municipal, la aprobación de la licencia solicitada.

AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °51 PERÍODO -2020-2024

01/12/-2020 /2020-2022

En ese sentido, SE OTORGA LICENCIA de expendio de bebidas con contenido alcohólico, categoría C, a: COMIDAS CENTROAMERICANAS S.A, Cédula 3-101-016470, según tramite No.5938-020, a desarrollar en el establecimiento dedicado a la actividad de "Restaurante", ubicado en la finca de Alajuela matrícula No.549495-000.

1. Dicha licencia tendrá el plazo que indica la Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico Ley No.9047, en su artículo 5.
2. El monto a cancelar por concepto de derechos, es de: CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS COLONES por trimestre, exigible a partir de su aprobación. Lo anterior según lo que se indicó en Resolución recomendatoria #021-MO-PAT-AA-C. L-2020 de las catorce horas veinte nueve minutos del dieciséis noviembre de dos mil veinte de la Lic. Angie Alvarez Monge, Encargada de Patentes (considerando X).
3. A este acuerdo municipal, le acompaña copia de la documentación en él citada.
4. Comuníquese lo pertinente al gestionante.

1.1 EL CONCEJO MUNICIPAL

Con fundamento en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 3, 13 y 92 del Código Municipal, la Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico Ley No.9047, su reforma, el Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Orotina, Gaceta No. 236 del 06 de diciembre del 2012, particularmente en sus artículos 12, 39 y 40, la Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos Ley No.8220; y demás normativa conexa; y con base en la documentación que obra en el expediente: "MUNICIPALIDAD DE OROTINA UNIDAD DE PATENTES COMIDAS CENTROAMERICANAS S.A 3-101-016470 RESTAURANTE PIZZA HUT CON VENTA LICOR TIPO C", con 041 folios y con fundamento en lo expuesto en los oficios: Oficio MO-DH-ISP-109-2020 del 12 de noviembre del 2020 de la Oficina de Inspecciones, en el que se indicó que de acuerdo con la Ley N°9047, artículo 9, inciso c, el uso de licencias A, B, C no estará sujeto a límites de distancia alguno, cuando los locales respectivos se encuentren ubicados en centros comerciales. Adjunta fotos y boleta de inspección acta #169; Oficio MO-A-AJ-0363-2020, del 16 de noviembre de 2020, del

Lic. Randall Marín Orozco, Coordinador Unidad de Asesoría Jurídica, en el que se expuso que: "Revisado el expediente administrativo de la solicitud de licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico presentada por Comidas Centroamericanas S.A, cédula jurídica No.3-101-016470, para actividad de restaurante tipo C, correspondiente al trámite No.5938-020, de parte de esta Unidad no existen observaciones o reparos de tipo jurídico"; y Resolución recomendatoria #021-MO-PAT-AA-C.L-2020 de las catorce horas veinte nueve minutos del dieciséis noviembre de dos mil veinte de la Lic. Angie Alvarez Monge, Encargada de Patentes en la que se señaló que de conformidad con la verificación de los requisitos que atañen a la Plataforma de Servicios, con los alcances de la inspección del establecimiento, con el informe emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica y con el estudio integral del expediente, se concluye que el presente trámite cumple con todos los requisitos y la legalidad, por lo que procede recomendar al Concejo Municipal su aprobación (considerando VII). Y en el Por tanto, dispuso que la solicitud de licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, categoría "C", presentada por el señor Gutiérrez Cruz Esteban, cédula de identidad No.1-651-383 en calidad de representante legal de COMIDAS CENTROAMERICANAS S.A, Cédula 3-101-016470, según tramite No.5938-020, a desarrollar en el establecimiento dedicado a la actividad de "Restaurante", ubicado en la finca de Alajuela matrícula No.549495-000, cumple con todos los requisitos y la legalidad (punto 1) y dispuso recomendar al Concejo Municipal su aprobación (punto 2); además, con sustento en el dictamen de Comisión que aquí se aprueba; este Concejo Municipal da la aprobación de la licencia solicitada.

ACUERDA: OTORGAR LICENCIA de expendio de bebidas con contenido alcohólico, categoría C, a: COMIDAS CENTROAMERICANAS S.A, Cédula 3-101-016470, según tramite No.5938-020, a desarrollar en el establecimiento dedicado a la actividad de "Restaurante", ubicado en la finca de Alajuela matrícula No.549495-000.

Dicha licencia tendrá el plazo que indica la Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico Ley No.9047, en su artículo 5.

El monto a cancelar por concepto de derechos, es de: CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS COLONES por trimestre, exigible a partir de su aprobación. Lo anterior según lo que se indicó en

AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °51 PERÍODO -2020-2024

01/12/-2020 /2020-2022

Resolución recomendatoria #021-MO-PAT-AA-C. L-2020 de las catorce horas veinte nueve minutos del dieciséis noviembre de dos mil veinte de la Lic. Angie Alvarez Monge, Encargada de Patentes (considerando X).

A este acuerdo municipal, le acompaña copia de la documentación en él citada.

Comuníquese lo pertinente al gestionante.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES SERRANO MIRANDA, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, MONTERO RODRÍGUEZ, GONZÁLEZ MORA Y GUERRERO ÁLVAREZ.

2.-ASUNTO: OFICIO MO-PAT-AA-063-2020 FIRMADO POR LIC.ANGIE ALVAREZ MONGE, ENCARGADA DE PATENTES, SOLICITUD LICENCIA EXPENDIO BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, SOLICITANTE: VILLALOBOS VASQUEZ ANGIE PAOLA, NO IDENTIFICACION 603890543, ACTIVIDAD DE RESTAURANTE, TRAMITE 5936-020.

DICTAMEN

RESULTANDO:

1. Con oficio MO-PAT-AA-063-2020 del 17 de noviembre de 2020, de la Lic. Angie Alvarez Monge, Encargada de Patentes, se remitió a la Secretaría del Concejo Municipal, el expediente de solicitud de licencia para expendio de bebidas con contenido alcohólico: Expediente de VILLALOBOS VASQUEZ ANGIE PAOLA, cédula 6-389-543, que contiene 018 folios incluyendo Estudio Técnico 020-MO-PAT-AA-C. L-2020 y oficio MO-PAT-AA-063-2020. El expediente viene rotulado así: "MUNICIPALIDAD DE OROTINA UNIDAD DE PATENTES VILLALOBOS VASQUEZ ANGIE PAOLA CEDULA 603890543 RESTAURANTE ONDE PELON CON VENTA LICOR LICENCIA TIPO C", con 018 folios.
2. Que con acuerdo municipal en Acta de Sesión Ordinaria N°48 del 17 de noviembre del 2020, se acordó trasladar dicho expediente a la Comisión de Gobierno y Administración.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, en el Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Orotina, Gaceta No. 236 del 06 de diciembre del 2012 en sus artículos 12, 39 y 40, se dispone:

Artículo 12.-Todo trámite para obtener la explotación, traslado, traspaso o renovación de las licencias de licores otorgadas bajo la Ley N.° 10 del 7 de octubre de 1936, así como las solicitudes, renovaciones y renuncias de las licencias para el expendio o consumo de bebidas con contenido alcohólico bajo la Ley N.° 9047, deberán realizarse ante La Administración Tributaria, en su oficina de Patentes Municipales, dependencia que le compete verificar la presentación de requisitos y determinar la legalidad del trámite para posteriormente trasladar las recomendaciones al Concejo Municipal para su aprobación o denegación.

Artículo 39.-Una vez constatado el cumplimiento de los requisitos de conformidad con las normas anteriores la Administración Tributaria ordenará inspección ocular interna y externa del establecimiento donde se pretende explotar la licencia de comercialización de bebidas con contenido alcohólico y realizará la medición de dicho establecimiento con respecto a Instituciones Educativas, de Salud, Religiosas u otras, que corresponda, de conformidad con lo que establecen los incisos a) y b) del artículo 37 de este reglamento, de lo actuado se levantará un acta, que deberá quedar constando en el expediente correspondiente. La inspección será ordenada a la Inspección Municipal.

Artículo 40.-Verificados los requisitos administrativos, las distancias correspondientes, y la inspección del sitio, de conformidad con lo anteriormente prescrito, la Administración Tributaria, en su oficina de patentes, solicitará la aprobación del Concejo Municipal, quienes deberán pronunciarse en los 10 días hábiles después de recibida la misma, de no haber un pronunciamiento en ese plazo se tiene por recomendado afirmativamente. Acto que debe quedar motivado en el expediente.

SEGUNDO: Que en el expediente remitido con oficio MO-PAT-AA-063-2020 del 17 de noviembre de 2020, de la Lic. Angie Alvarez Monge, Encargada de Patentes, se observa:

a) Formulario Trámites Licencia Expendio Bebidas con Contenido Alcohólico, Solicitante: Angie Paola Villalobos Vásquez, No. identificación: 603890543, Actividad Comercial: Restaurante venta de comidas como actividad principal con expendio de bebidas alcohólicas, Nombre comercial: ONde

AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °51 PERÍODO -2020-2024

01/12/-2020 /2020-2022

Pelón. Datos del inmueble No. finca: 2345014-001-002, No. plano: A-524989-1998. Trámite 5936-020, presentado el 06 de noviembre del 2020. Folio 002.

b) Permiso sanitario de funcionamiento del Ministerio de Salud, N°:78790 del 01 de octubre del 2020, NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: ONDE PELON, REPRESENTANTE LEGAL: ANGIE PAOLA VILLALOBOS VASQUEZ, CÉDULA DE IDENTIDAD: 603890543, TIPO DE ACTIVIDAD: RESTAURANTE CON VENTA DE LICOR COMO ACTIVIDAD SECUNDARIA. Folio 007.

c) Oficio MO-DH-ISP-107-2020 del 11 de noviembre del 2020 de la Oficina de Inspecciones. Adjunta boleta de inspección acta #162 y fotos. Folios 009 a 011.

d) Oficio MO-A-AJ-0364-2020, del 16 de noviembre de 2020, del Lic. Randall Marín Orozco, Coordinador Unidad de Asesoría Jurídica. Folio 013.

e) Resolución recomendatoria #020-MO-PAT-AA-C. L-2020 de las catorce horas veinte nueve minutos del dieciséis noviembre de dos mil veinte de la Lic. Angie Alvarez Monge, Encargada de Patentes. Folios 014 a 017.

TERCERO: Que en Oficio MO-DH-ISP-107-2020 del 11 de noviembre del 2020 de la Oficina de Inspecciones, se indicó que de acuerdo con las distancias referentes al artículo 9 de la Ley N°9047, no se encuentra cerca ningún centro educativo, ni iglesias. Adjunta boleta de inspección acta #162 y fotos.

CUARTO: Que en Oficio MO-A-AJ-0364-2020, del 16 de noviembre de 2020, del Lic. Randall Marín Orozco, Coordinador Unidad de Asesoría Jurídica, se expone: "Revisado el expediente administrativo de la solicitud de licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico presentada por Angie Paola Villalobos Vásquez, cédula de identidad N° 6-0389-0543, para actividad de restaurante tipo C, correspondiente al trámite No.5936-020, de parte de esta Unidad no existen observaciones o reparos de tipo jurídico".

QUINTO: Que en Resolución recomendatoria #020-MO-PAT-AA-C.L-2020 de las catorce horas veinte nueve minutos del dieciséis noviembre de dos mil veinte de la Lic. Angie Alvarez Monge, Encargada de Patentes se señala que a la señora Villalobos Vásquez, la Municipalidad de Orotina le otorgó la licencia comercial No.1532, para actividad de Restaurante, según trámite N°5561-020

(considerando II); que el establecimiento donde se explota la licencia comercial No.1532 y donde se solicita el otorgamiento de la licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, se encuentra ubicado en el inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble, matrícula de Alajuela No.2-345014-001-002, inscrita a nombre de Umaña Rodríguez Darrel, cédula 2-422-228 y Nuñez Bermúdez Julia, cédula 9-084-199 consecutivamente, con plano catastrado No.A-0524989-1998 (considerando III); que la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante oficio MO-A-AJ-0364-2020 de fecha 16 de noviembre de 2020, emitió su pronunciamiento acerca del presente trámite, concluyendo que no existen observaciones de tipo jurídico, por lo que cumple cabalmente con la legalidad (considerando V); que de conformidad con la verificación de los requisitos que atañen a la Plataforma de Servicios, con los alcances de la inspección del establecimiento, con el informe emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica y con el estudio integral del expediente, se concluye que el presente trámite cumple con todos los requisitos y la legalidad, por lo que procede recomendar al Concejo Municipal su aprobación (considerando VII). Y en el Por tanto, dispone que la solicitud de licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, categoría "C", presentada por la señora Villalobos Vásquez Angie Paola, cédula de identidad No.6-389-543, según trámite No. 5936-020, a desarrollar en el establecimiento dedicado a la actividad de "Restaurante", ubicado en la finca de Alajuela matrícula No. 345014-001-002, cumple con todos los requisitos y la legalidad (punto 1) y dispone recomendar al Concejo Municipal su aprobación (punto 2).

SEXTO: Que con fundamento en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 3, 13 y 92 del Código Municipal, la Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico Ley No.9047, su reforma, el Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Orotina, Gaceta No. 236 del 06 de diciembre del 2012, particularmente en sus artículos 12, 39 y 40, la Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos Ley No.8220; y demás normativa conexa; y con base en la documentación que obra en el expediente: : "MUNICIPALIDAD DE OROTINA UNIDAD DE PATENTES VILLALOBOS VASQUEZ ANGIE PAOLA CEDULA 603890543 RESTAURANTE ONDE PELON CON VENTA LICOR LICENCIA TIPO C", con 018 folios y con fundamento en lo expuesto en los oficios: Oficio MO-DH-ISP-107-2020 del 11 de noviembre del 2020 de la Oficina de

AUDITORÍA INTERNA Legalización de Libros Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º51 PERÍODO -2020-2024

01/12/-2020 /2020-2022

Inspecciones y boleta de inspección acta #162; Oficio MO-A-AJ-0364-2020, del 16 de noviembre de 2020, del Lic. Randall Marín Orozco, Coordinador Unidad de Asesoría Jurídica y la Resolución recomendatoria #020-MO-PAT-AA-C.L-2020 de las catorce horas veinte nueve minutos del dieciséis noviembre de dos mil veinte de la Lic. Angie Alvarez Monge, Encargada de Patentes; esta Comisión arriba a la conclusión de que lo procedente es recomendar al Concejo Municipal, la aprobación de la licencia solicitada.

POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO:

1. Aprobar el dictamen de Comisión aquí contenido.
2. Consecuentemente, con fundamento en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 3, 13 y 92 del Código Municipal, la Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico Ley No.9047, su reforma, el Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Orotina, Gaceta No. 236 del 06 de diciembre del 2012, particularmente en sus artículos 12, 39 y 40, la Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos Ley No.8220; y demás normativa conexa; y con base en la documentación que obra en el expediente: "MUNICIPALIDAD DE OROTINA UNIDAD DE PATENTES VILLALOBOS VASQUEZ ANGIE PAOLA CEDULA 603890543 RESTAURANTE ONDE PELON CON VENTA LICOR LICENCIA TIPO C", con 018 folios y con fundamento en lo expuesto en los oficios: Oficio MO-DH-ISP-107-2020 del 11 de noviembre del 2020 de la Oficina de Inspecciones, en el que se indicó que de acuerdo con las distancias referentes al artículo 9 de la Ley N°9047, no se encuentra cerca ningún centro educativo, ni iglesias. Adjunta boleta de inspección acta #162 y fotos; Oficio MO-A-AJ-0364-2020, del 16 de noviembre de 2020, del Lic. Randall Marín Orozco, Coordinador Unidad de Asesoría Jurídica, en el que se expuso que: "Revisado el expediente administrativo de la solicitud de licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico presentada por Angie Paola Villalobos Vásquez, cédula de identidad N° 6-0389-0543, para actividad de restaurante tipo C, correspondiente al trámite No.5936-020, de parte de esta Unidad no existen observaciones o reparos de tipo jurídico" y

la Resolución recomendatoria #020-MO-PAT-AA-C.L-2020 de las catorce horas veinte nueve minutos del dieciséis noviembre de dos mil veinte de la Lic. Angie Alvarez Monge, Encargada de Patentes en la que se señaló que de conformidad con la verificación de los requisitos que atañen a la Plataforma de Servicios, con los alcances de la inspección del establecimiento, con el informe emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica y con el estudio integral del expediente, se concluye que el presente trámite cumple con todos los requisitos y la legalidad, por lo que procede recomendar al Concejo Municipal su aprobación (considerando VII); y en el Por tanto, dispuso que la solicitud de licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, categoría "C", presentada por la señora Villalobos Vásquez Angie Paola, cédula de identidad No.6-389-543, según trámite No. 5936-020, a desarrollar en el establecimiento dedicado a la actividad de "Restaurante", ubicado en la finca de Alajuela matrícula No. 345014-001-002, cumple con todos los requisitos y la legalidad (punto 1) y dispuso recomendar al Concejo Municipal su aprobación (punto 2); además, con sustento en el dictamen de Comisión que aquí se aprueba; este Concejo Municipal da la aprobación de la licencia solicitada.

En ese sentido, SE OTORGA LICENCIA de expendio de bebidas con contenido alcohólico, categoría C, a: la señora Villalobos Vásquez Angie Paola, cédula de identidad No.6-389-543, según trámite No. 5936-020, a desarrollar en el establecimiento dedicado a la actividad de "Restaurante", ubicado en la finca de Alajuela matrícula No. 345014-001-002.

3. Dicha licencia tendrá el plazo que indica la Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico Ley No.9047, en su artículo 5.
4. El monto a cancelar por concepto de derechos, es de CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS COLONES por trimestre, exigible a partir de su aprobación. Lo anterior según lo que se indicó en Resolución recomendatoria #020-MO-PAT-AA-C. L-2020 de las catorce horas veinte nueve minutos del dieciséis noviembre de dos mil veinte de la Lic. Angie Alvarez Monge, Encargada de Patentes (considerando X).
5. A este acuerdo municipal, le acompaña copia de la documentación en él citada.
6. Comuníquese lo pertinente al gestionante.

AUDITORIA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °51 PERÍODO -2020-2024

01/12/-2020 /2020-2022

El CONCEJO MUNICIPAL con fundamento en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 3, 13 y 92 del Código Municipal, la Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico Ley No.9047, su reforma, el Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Orotina, Gaceta No. 236 del 06 de diciembre del 2012, particularmente en sus artículos 12, 39 y 40, la Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos Ley No.8220; y demás normativa conexa; y con base en la documentación que obra en el expediente: "MUNICIPALIDAD DE OROTINA UNIDAD DE PATENTES VILLALOBOS VASQUEZ ANGIE PAOLA CEDULA 603890543 RESTAURANTE ONDE PELON CON VENTA LICOR LICENCIA TIPO C", con 018 folios y con fundamento en lo expuesto en los oficios: Oficio MO-DH-ISP-107-2020 del 11 de noviembre del 2020 de la Oficina de Inspecciones, en el que se indicó que de acuerdo con las distancias referentes al artículo 9 de la Ley N°9047, no se encuentra cerca ningún centro educativo, ni iglesias. Adjunta boleta de inspección acta #162 y fotos; Oficio MO-A-AJ-0364-2020, del 16 de noviembre de 2020, del Lic. Randall Marín Orozco, Coordinador Unidad de Asesoría Jurídica, en el que se expuso que: "Revisado el expediente administrativo de la solicitud de licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico presentada por Angie Paola Villalobos Vásquez, cédula de identidad N° 6-0389-0543, para actividad de restaurante tipo C, correspondiente al trámite No.5936-020, de parte de esta Unidad no existen observaciones o reparos de tipo jurídico" y la Resolución recomendatoria #020-MO-PAT-AA-C.L-2020 de las catorce horas veinte nueve minutos del dieciséis noviembre de dos mil veinte de la Lic. Angie Alvarez Monge, Encargada de Patentes en la que se señaló que de conformidad con la verificación de los requisitos que atañen a la Plataforma de Servicios, con los alcances de la inspección del establecimiento, con el informe emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica y con el estudio integral del expediente, se concluye que el presente trámite cumple con todos los requisitos y la legalidad, por lo que procede recomendar al Concejo Municipal su aprobación (considerando VII); y en el Por tanto, dispuso que la solicitud de licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, categoría "C", presentada por la señora Villalobos Vásquez Angie Paola, cédula de identidad No.6-389-543, según trámite No. 5936-020, a desarrollar en el

establecimiento dedicado a la actividad de "Restaurante", ubicado en la finca de Alajuela matrícula No. 345014-001-002, cumple con todos los requisitos y la legalidad (punto 1) y dispuso recomendar al Concejo Municipal su aprobación (punto 2); además, con sustento en el dictamen de Comisión que aquí se aprueba; este Concejo Municipal da la aprobación de la licencia solicitada.

Acuerda OTORGAR LICENCIA de expendio de bebidas con contenido alcohólico, categoría C, a: la señora Villalobos Vásquez Angie Paola, cédula de identidad No.6-389-543, según trámite No. 5936-020, a desarrollar en el establecimiento dedicado a la actividad de "Restaurante", ubicado en la finca de Alajuela matrícula No. 345014-001-002.

Dicha licencia tendrá el plazo que indica la Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico Ley No.9047, en su artículo 5.

El monto a cancelar por concepto de derechos, es de CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS COLONES por trimestre, exigible a partir de su aprobación. Lo anterior según lo que se indicó en Resolución recomendatoria #020-MO-PAT-AA-C. L-2020 de las catorce horas veinte nueve minutos del dieciséis noviembre de dos mil veinte de la Lic. Angie Alvarez Monge, Encargada de Patentes (considerando X).

A este acuerdo municipal, le acompaña copia de la documentación en él citada.

Comuníquese lo pertinente al gestionante.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES SERRANO MIRANDA, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, MONTERO RODRÍGUEZ, GONZÁLEZ MORA Y GUERRERO ÁLVAREZ.

3.-ASUNTO: "CONVENIO No.138-2021 PARA LA ATENCION Y CUIDO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES CON RECURSOS DE LASE LEYES No.9188 Y No.7972 MODALIDAD: ATENCION DOMICILIARIA Y COMUNITARIA MUNICIPALIDADES".

DICTAMEN

CONSIDERANDO:

1. Que mediante acuerdo municipal contenido en el Acta de la Sesión Ordinaria No.49 del 24 de noviembre de 2020, artículo VII-1, se aprobó definitivamente la moción presentada por el

AUDITORIA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º51 PERÍODO -2020-2024

01/12/-2020 /2020-2022

Lic. Benjamín Rodríguez Vega, Alcalde Municipalidad de Orotina, en la cual solicitó se considere lo mencionado en el oficio CONAPAM-DE-022-C-2020 y los tiempos ajustados impuestos por CONAPAM para la aprobación del convenio, autorizando a la secretaria del Concejo Municipal a trasladar de manera inmediata el convenio el día viernes 27 de noviembre del 2020 a Comisión.

2. Que con oficio MO-SCM-442-20-2020-2024 del 24 de noviembre de 2020 de la Secretaría del Concejo Municipal, se comunicó a la Comisión de Gobierno y Administración, el acuerdo citado en el punto 1 anterior.
3. Que mediante oficio MO-A-611-20-2020-2024 del 27 de noviembre del 2020, del Lic. Benjamín Rodríguez Vega, Alcalde Municipal se remitió al Concejo Municipal el Convenio Unificado para la transferencia de recursos públicos del año 2021 denominado "Convenio No.138-2021 para la Atención y Cuido de Personas Adultas Mayores con Recursos de Lase Leyes No.9188 y No.7972/Modalidad: Atención Domiciliaria y Comunitaria Municipalidades". Además, adjunta oficio No.MO-A-AJ-0391-2020 firmado por el Lic. Randall Marín Orozco, Coordinador, Unidad de Asesoría Jurídica y criterio sobre el convenio con CONAPAM, elaborado por la Licda. Marielos Cordero Rojas, Dirección de Hacienda.
4. Que en el oficio No.MO-A-AJ-0391-2020 firmado por el Lic. Randall Marín Orozco, Coordinador, Unidad de Asesoría Jurídica se indica –en síntesis- que de acuerdo con el artículo 13 inciso e) del Código Municipal, corresponde al Concejo celebrar los convenios que atañen a la Municipalidad, en ese orden, la firma requerida demanda previamente el acuerdo del Concejo que aprueba el convenio y autorice la signatura; y destaca que al advertirse que el contenido del convenio no debe modificarse, corresponderá al Concejo resolver si lo aprueba tal cual, o lo rechaza, con las eventuales consecuencias que cualquiera de esas decisiones conlleve, siendo claro que la aprobación permitiría asegurar prontamente la continuidad del objetivo esencial que tiene implícito, como es la asistencia en diversas áreas a las personas de la tercera edad del cantón de Orotina.
5. Que en oficio MO-A-DHM-275-2020 del 27 de noviembre de 2020 de la Licda.Marielos Cordero Rojas, Dirección de Hacienda, se expone –en resumen- que mediante el oficio

CONAPAM-DT-UFO-0901-O-2020 emitido por la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, con fecha del 13 de julio de 2020, se presenta la propuesta presupuestaria, por parte de esa entidad, del rubro designado para la Municipalidad de Orotina (₡46 019 892,00), para el periodo 2021; que con fundamento en este documento, se incorpora en el Plan Presupuesto Ordinario 2021 de la Municipalidad de Orotina, dicho rubro para ser ejecutado (una vez aprobado el presupuesto por la Contraloría General de la República) en el periodo 2021, en el programa de Atención Domiciliaria y Comunitaria, en beneficio de los adultos mayores del cantón de Orotina, de acuerdo a las disposiciones del Convenio; y además, explica que, por parte de la Municipalidad se ha cumplido, entre otras obligaciones, específicamente en el área financiera, con las que ahí vienen detalladas en ese oficio MO-A-DHM-275-2020. Al final, agrega que la ejecución del programa depende del giro de recursos que realice el CONAPAM a la Municipalidad.

6. Que con fundamento en lo que se explicó en la moción presentada por el Lic. Benjamín Rodríguez Vega, Alcalde Municipal, aprobada mediante acuerdo municipal contenido en el Acta de la Sesión Ordinaria No.49 del 24 de noviembre de 2020, artículo VII-1 y con base en los criterios vertidos en los oficios: oficio No.MO-A-AJ-0391-2020 firmado por el Lic. Randall Marín Orozco, Coordinador, Unidad de Asesoría Jurídica y oficio MO-A-DHM-275-2020 del 27 de noviembre de 2020 de la Licda.Marielos Cordero Rojas, Dirección de Hacienda, lo recomendable es que el Concejo Municipal, con sustento en el artículo 13 inciso e) del Código Municipal, apruebe el convenio y autorice la signatura.

POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA, AL CONCEJO MUNICIPAL, TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO:

a) Aprobar el dictamen de Comisión aquí conocido.

b) Con fundamento en lo que se explicó en la moción presentada por el Lic. Benjamín Rodríguez Vega, Alcalde Municipal, aprobada mediante acuerdo municipal contenido en el Acta de la Sesión Ordinaria No.49 del 24 de noviembre de 2020, artículo VII-1 y con base en los criterios vertidos en los oficios: oficio No.MO-A-AJ-0391-2020 firmado por el Lic. Randall Marín Orozco, Coordinador, Unidad de Asesoría Jurídica y oficio MO-A-DHM-275-2020 del

AUDITORIA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º51 PERÍODO -2020-2024

01/12/-2020 /2020-2022

27 de noviembre de 2020 de la Licda.Marielos Cordero Rojas, Dirección de Hacienda, este Concejo Municipal, con sustento en el artículo 13 inciso e) del Código Municipal, aprueba el convenio citado y autoriza la signatura respectiva por parte del titular de la Alcaldía Municipal.

EL SEÑOR PRESIDENTE DESEA HACER UNA CONSULTA AL LIC. RANDALL MARÍN OROZCO EN CALIDAD DE ASESOR LEGAL

En este caso ya usted brindó un criterio y ya revisado el expediente, desea saber su opinión respecto a este Convenio, que recomendación nos puede dar al Concejo.

EL LIC. MARIN expresa que, sobre ese Convenio, que es enviado por el CONAPAM, emitió un dictamen y expresó que el CONAPAM remite con el mismo con las advertencias de que el texto no puede modificarse justamente por que regula una transferencia que es externa y como dicen el que pone el dinero pone las regulaciones,

Nosotros más bien nos vemos muy favorecidos por que existe una instancia que suministra financiamiento para atender una de las áreas más importantes de la población como lo es el adulto mayor, de tal forma que lo que ellos solicitan, se reduce a una autorización para la firma, tal vez ellos no conocen que cuando se trata de convenios municipales requieren la autorización del Concejo Municipal, y piden la firma directamente al señor Alcalde y este conociendo que existe la disposición normativa lo remite al Concejo para que se le autorice la firma.

En realidad esta es una práctica que ya es rutina, porque la relación entre la municipalidad y el CONAPAM ya lleva varios años, y ellos para poder suministrar los recursos que utiliza la municipalidad para atender este sector de la población exigen formalizar ese Convenio, que si uno lo lee no tiene disposiciones que se puedan salir de lo propio, de lo regular, de lo normal, entonces considera que además de que ellos lo que están pidiendo es básicamente la autorización para la firma si lo analizamos por el fondo,, no Encuentra ninguna disposición que pueda comprometer, más bien dar gracias a DIOS que existen esas instancias que suministran recursos, que no nacen de OROTINA vienen de afuera y que nos permiten atender aspectos tan importantes de esta población del cantón.

UNA VEZ CONOCIDO EL DICTAMEN, CON EL VOTO DE LOS REGIDORES SERRANO MIRANDA, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, MONTERO RODRÍGUEZ, GONZÁLEZ MORA Y GUERRERO ÁLVAREZ. SE ACUERDA APROBAR: "CONVENIO No.138-2021 PARA LA ATENCION Y CUIDO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES CON RECURSOS DE LASE LEYES No.9188 Y No.7972 MODALIDAD: ATENCION DOMICILIARIA Y COMUNITARIA MUNICIPALIDADES". **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

VII.-INFORMES DE LA ALCALDÍA Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

I.-ALCALDÍA

1.- OFICIO MO-A-582- 20-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: *Respuesta al oficio No. MO-SCM-427-20-2020-2024*

Reciban un cordial saludo, en respuesta al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 47, celebrada el día 09/11/2020, comunicado mediante el oficio MO-SCM-427-20-2020-2024 de fecha 18/11/2020, en su artículo N°15 de solicitud de información del Proyecto Valle Real.

Procedo a brindarle información respectiva al proyecto en mención:

- El "Proyecto Valle Real", tiene como finalidad responder a las necesidades de vivienda de familias en extrema pobreza de Orotina.
- Tal como lo establece el Sistema Financiero Nacional (SFNV) para la Vivienda, el proyecto se presenta y desarrolla en la Modalidad denominada S002 de Compra de Lotes con la totalidad de servicios exigidos por la ley, Formulario S-002-17.
- Es un esfuerzo exclusivo del sector privado que invierte recursos propios para el desarrollo de un terreno siguiendo los lineamientos y requisitos del SFNV para poder ser presentado al BANHVI por alguna de las entidades financieras autorizadas.

SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN Y SE TRASLADA ESTA RESPUESTA A CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR SRA. THAIS MENA JIMENEZ, ASESORA TERRITORIAL, DESPACHO DE LA DIPUTADA CAROLINA HIDALGO H, ASAMBLEA LEGISLATIVA

AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. °51 PERÍODO -2020-2024

01/12/-2020 /2020-2022

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN PROYECTO "VALLE REAL" APROBADO CON CINCO VOTOS,

2.-- OFICIO MO-A-583-20-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: *Respuesta al oficio No. MO-SCM-357-20-2020-2024*

Reciban un cordial saludo, en respuesta al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 40, celebrada el día 09/11/2020, comunicado mediante el oficio MO-SCM-357-20-2020-2024 de fecha 14/09/2020, en donde se hace referencia a la solicitud de documentación de los nombramientos realizados del 2017 al 2020.

Para su conocimiento y trámites pertinentes, procedo a remitirles la documentación solicitada:

- El oficio N° MO-RH-099-2020 firmado por la Licda. Jennifer Chávez Cubillo, Gestora de Recursos Humanos de la Municipalidad de Orotina, en donde se brinda respuesta al oficio MO-SCM-357-20-2020-2024.
- El Informe del nombramiento realizado en el plazo del año 2017 al 2020, elaborado por la Licda. Jennifer Chávez Cubillo, Gestora de Recursos Humanos de la Municipalidad de Orotina, cuyo documento está compuesto por 13 páginas.

SE TRASLADA A LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

3.-OFICIO MO-A-589-20-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE, MUNICIPALIDAD DE OROTINA.

Asunto:

Respuesta al oficio MO-MSC-0429-20-2020-2024

En respuesta al oficio MO-MSC-0429-20-2020-2024, adjunto contestación de la Promotora Social Licda. Yanory Madriz Arroyo de la Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial MO-DPDT-PS-071-2020, además se realizó visita de sitio el pasado 19 de noviembre, donde se conversó con una de las vecinas afectadas, quien de manera respetuosa y en armonía con lo que está llevando a cabo expuso la situación.

En los próximos días estaremos realizando otra visita con la finalidad de observar la solución planteada por el Ing. Javier Umaña en el oficio en mención.

SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE OBRAS.

4.--OFICIO MO-A-590-20-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

En relación a lo solicitado en el oficio MO-SCM-418-20-2020-2024, me refiero de manera respetuosa al compedio entregado el pasado 5 de noviembre a la Secretaría del Concejo Municipal, que fue respuesta a la solicitud planteada en MO-SCM-408-20-2020-2024, donde se adjuntaron los siguientes oficio:

1. MO-A-545-20-2020-2024 de Benjamín Rodríguez Vega - Alcalde.
2. MO-PRV-0067-2020 de Jeffry Miranda - Proveedor Municipal.
3. MO-A-DPDT-051-2020 de Juan Pablo González y Jean Carlos Alpizar - Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial.
4. MO-A-DHM-269 de Marielos Cordero - Dirección financiera.
5. MO-A-544-20-2020-2024 de Benjamín Rodríguez - Alcalde.
6. MO-A-AJ-0345-2020 de Randall Marín - Departamento legal
7. MO-Planf-81-2020 de Jeffry Valerio - Planificación, presupuesto y control interno.

En dicha información, se explica los detalles referidos en el acuerdo del 11/11/2020 con dictamen CGA-19-02-2020.

Además, adjunto documento solicitado en el punto 3: oficio MSA-105-2020 del 22 de setiembre del 2020.

SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

5.-OFICIO MO-A-591-20-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: *Primer informe quincenal del 4to y 5to subpréstamo de línea de crédito de uso múltiples 065-076-011057-6*

Para su conocimiento y trámites pertinentes, les remito el primer informe quincenal del 4to y 5to subpréstamo de línea de crédito de uso múltiples 065-076-011057-6, según lo solicitado en el oficio No. MO-SCM-422-20-2020-2024.

Por lo tanto, se les adjunta los siguientes documentos:

1. Oficio MO-A-DPDT-053-2020, sobre desglose de pagos de avance N° 9 del Proyecto del Campo Deportivo.
2. Acta de recepción DCU-AR-N°09 DEFINITIVA.

AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º51 PERÍODO -2020-2024

01/12/-2020 /2020-2022

Informe fotográfico Avance 9.

Fotocopia de Factura N° 0010000101000000308.

3. Tabla de pagos del Avance 9.

SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

6.-OFICIO MO-A-592-20-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: *Respuesta al oficio MO-SCM-419-20-2020-2024.*

Para su conocimiento y trámites pertinentes, les traslado los informes del área de Patentes y de Plataforma de Servicios, cuáles fueron solicitados en el oficio MO-SCM-419-20-2020-2024

Por lo tanto, se les adjunta los siguientes documentos:

1. Oficio MO-DH-PS-002-2020, firmado por Josué Azofeifa Arroyo, Encargado de Plataforma de Servicios.
2. Oficio MO-PAT-AA-051-2020, firmado por la licenciada Angie Álvarez Monge, Encargada de Patentes.

3. SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

7.- OFICIO MO-A-595-20-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: *Respuesta al trámite 5504-020*

Para su conocimiento y trámites pertinentes, les remito la respuesta al trámite 5504-020 de la solicitud realizada por la familia Rodríguez.

Se adjunta oficio MO-A-DPDT-058-2020 firmado por el Ing. Juan Paulo González Calderón, Director de Planificación y Desarrollo Territorial de la Municipalidad de Orotina.

SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

8.-OFICIO MO-A-597-20-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: *Respuesta al oficio No. MO-SCM-0204-20-2020-2024*

Para su conocimiento y trámites pertinentes, les remito la respuesta al *oficio No. MO-SCM-0204-20-2020-2024, respecto a la modificación 09 de la Junta Vial.*

A continuación, se adjuntan los siguientes documentos:

- Oficio No. MO-A-DPDT-IV-163-2020 firmado por el Ing. Javier Umaña Durán, Encargado de Infraestructura Vial, Municipalidad de Orotina.
- Oficio No. JVCO-036-2020 firmado por el Sr. Edgar Vargas Tapia, Secretario de la Junta Vial Cantonal de Orotina.
- Informe Respuesta a oficio No. MO-SCM-0204-20-2020-2024 firmado por el Sr. Rafael Ángel Arrieta Naranjo, Asistente de Ingeniería Infraestructura Vial, Municipalidad de Orotina.

- **SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

El señor Alcalde presenta los siguientes

OFICIOS MO-A-0608-0615-0616-0617-20-2020-2024

SE ALTERA EL ORDEN DEL DIA PARA TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN EL OFICIO MO-A-0617-20-2020-2024 PRESENTADO EN ESTA SESIÓN,

SE DECLARA DEFINTIVAMENTE APROBADO.

OFICIO MO-A-617-20-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: *Respuesta a condonación de deuda del CTP Ricardo Castro BEER - Proyecto de ley expediente 22.237*

En respuesta al oficio MO-MSC-401-20-2020-2024 y del oficio MO-MSC-435-20-2020-2024, sobre el proyecto de ley denominado AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA A LA CONDONACION DE DEUDA AL CTP RICARDO CASTRO BEER OROTINA, EXPEDIENTE NO 22.237, adjunto criterios:

Departamento	Criterio	Encargado	Número de Oficio

AUDITORÍA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º51 PERÍODO -2020-2024

01/12/-2020 /2020-2022

Unidad Legal	Legal	Lic. Randall Marín	MO-A-AJ-0326-2020 MO-A-AJ-0394-2020
Dirección Financiera	Financiera	Licda. Marielos Cordero	Oficio MO-A-DHM-276-2020

En relación a lo solicitado, cabe indicar que el criterio de esta alcaldía se basa estrictamente en criterios profesionales especializados en los campos en relación, bajo argumentos: matemáticos, gráficos, legales, financieros y otros, por lo que las decisiones se fundamentan estrictamente en la recomendación de sus directores, coordinadores y asesores.

- **SE ACUERDA DEFINITIVAMENTE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS.**

II-COORDINACION LEGAL

1.-OFICIO MO-A-AJ-0390-2020 FIRMADO POR LIC. RANDALL MARÍN OROZCO, COORDINADOR DE LA ASESORIA JURIDICA, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Me refiero al oficio MO-SCM-437-20-2020-2024 del 25 de noviembre de 2020, en el que se transcribe el acuerdo del Concejo Municipal tomado en la sesión ordinaria No. 48, artículo VI, del 17 de noviembre de 2020.

En dicho acuerdo se resolvió solicitar a esta Unidad el criterio y recomendación sobre lo que procede contestar en concreto por parte del Concejo para dar por satisfecha la gestión presentada por el señor Carlos Gutiérrez en su correo electrónico del 21 de junio de 2020.

Al respecto valga reseñar que sobre el caso esta Unidad ha vertido los informes MO-A-AJ-0168-2020 del 03 de agosto de 2020 y MO-A-AJ-0200-2020 del 21 de agosto de 2020. De ambos documentos se colige que lo gestionado constituye materia propia de la Administración, no así del Concejo, en tanto se trata del reclamo sobre un adeudo y sobre la posibilidad de alcanzar un arreglo de pago. Igual es pertinente reiterar que el reclamo ya fue resuelto y que el arreglo de pago, conforme con lo señalado en el oficio MO-A-DHM-252-2020 de la Dirección de Hacienda, debe ser tramitado ante la Unidad de Gestión de Cobros.

Al tenor de lo expuesto lo propio indicar a la persona que se apersone ante la Dirección de Hacienda o la Unidad de Gestión de Cobros para que presente sus gestiones y obtenga las respuestas correspondientes.

- **SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

2.-OFICIO MO-A-AJ-0395-2020 FIRMADO POR LIC. RANDALL MARÍN OROZCO, COORDINADOR DE LA ASESORIA JURIDICA, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

En atención al correo electrónico del 25 de noviembre de 2020, me refiero al proyecto de ley No. 22237, denominado: "Autorización a la Municipalidad de Orotina a la Condonación de deuda al Instituto Agropecuario de Orotina", según texto publicado en La Gaceta del 13 de octubre de 2020.

En su único artículo el proyecto plantea la autorización a la Municipalidad de Orotina, para condonar la deuda a la Junta Administrativa del Colegio Ricardo Castro BEER Orotina, cédula de persona jurídica número tres-cero cero ocho- cero cinco uno uno cero nueve (No. 3-008-051109), por un monto de ochenta y un millones, novecientos setenta y cuatro mil, setenta y un colones con diez céntimos (81,974,071.10), por concepto de tributos municipales.

De nuestro criterio derivan del proyecto las siguientes consideraciones:

1. No indica los importes específicos que se estarían condonando, lo cual es necesario a efecto de precisar de qué tributos se trata, de los periodos comprendidos por cada uno y de los montos puntuales en cada caso.

2. La propuesta se dirige a tributos, no así a otras obligaciones, por lo cual estarían liberados de sus alcances los adeudos no tributarios, dentro de los cuales destacan los precios públicos.

4. Si bien, mediante ley, es factible la figura de la condonación, resulta menester que la Administración Municipal emita su criterio técnico respecto de las eventuales afectaciones que le puede atraer semejante extinción de obligaciones tributarias, tanto desde la perspectiva financiera como técnica, en tanto la condonación implique la disminución de recursos para la atención de servicios públicos esenciales.

Contempladas las anteriores consideraciones, quedará en manos del Concejo Municipal definir si apoya o no la iniciativa.

SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º51 PERÍODO -2020-2024

01/12/-2020 /2020-2022

III.- PATENTES

1.-OFICIO MO-PAT-AA-066-2020 FIRMADO POR LIC. ANGIE ÁLVAREZ MONGE, ENCARGADA DE PATENTES, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Traslado en físico el siguiente expediente de solicitud de licencia para expendio de bebidas con contenido alcohólico:

1. Expediente de **EL RANCHO DE VIEJO CHITO POR DIOS S.A**, cédula 3-101-719067, que contiene 037 folios incluyendo Estudio Técnico 022-MO-PAT-AA-C.L-2020 y este oficio.

SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE DECLARA DEFINTIVAMENTE APROBADO.

VIII.-INICIATIVAS DE LOS REGIDORES Y ALCALDÍA

MOCIÓN FIRMADA POR LOS REGIDORES VÍCTOR JULIO SERRANO MIRANDA, SIANNY RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, DENISSE MONTERO RODRÍGUEZ, ELFORD GONZÁLEZ MORA Y GREIVIN GUERRERO ÁLVAREZ

Considerando:

1-Que en el oficio CCDRO-112-2020 del 24 de noviembre de 2020 del señor Jassiel Alpízar León, Secretario Junta Directiva CCDR Orotina, se explica el acuerdo tomado por la Junta Directiva de dicho Comité en sesión ordinaria 035-2019-2020, del 23 de noviembre del 2020.

2-Que de acuerdo al REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE OROTINA, en su Artículo 8º, la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Orotina (CCDRO) estará integrada por cinco personas residentes en el cantón todos ellos voluntarios y ad honórem, nombrados para tal efecto, **con quince días hábiles de antelación al vencimiento del período de Junta Directiva saliente**, de la siguiente forma:

a) Dos personas nombradas por el Concejo Municipal, procurando que sean un hombre y una mujer.

b) Dos miembros de las organizaciones o asociaciones deportivas y recreativas del cantón, adscritas al CCDRO procurando que sean un hombre y una mujer.

c) Una persona de las organizaciones comunales restantes.

3-Que en el mismo numeral 8 del Reglamento citado, se dispone que los miembros a que se refiere el inciso a), **serán de nombramiento directo del Concejo Municipal,** según condiciones dispuestas en el Código Municipal. En consecuencia, de lo establecido en esa norma resulta claro que las dos personas nombradas por el Concejo Municipal son de nombramiento directo de éste y además que el nombramiento ha de darse con quince días hábiles de antelación al vencimiento del período de Junta Directiva saliente.

4-Que en el mismo artículo 8 se establecen los requisitos a satisfacer por las personas que integren la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación: a. Residir permanentemente en el cantón. b. Ser costarricense. c. Ser mayor de edad. d. Gozar de una excelente reputación en el ejercicio como ciudadano. e. Tener disponibilidad para el ejercicio de sus funciones f. Conocimientos básicos en el área de la organización aplicada al deporte y recreación; y se dispone que el cumplimiento de estos requisitos será verificado por medio de la presentación del currículum vitae de cada uno de los aspirantes ante el Concejo Municipal para el caso de los de nombramiento de este órgano colegiado y ante la comisión electoral, para el caso de los nombrados a través de las asambleas.

5-Que en el Artículo 9° del Reglamento en alusión, se establece que los miembros de la Junta Directiva del Comité, durarán en sus cargos dos años y podrán ser reelegidos por igual período.

6-Que se está a tiempo con respecto a los quince días hábiles de antelación al vencimiento del período de Junta Directiva saliente.

En razón de lo expuesto, con base en el artículo 8, en particular en el inciso a), del REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE OROTINA, los artículos 44, 45 y concordantes del Código Municipal, se acuerde:

Que para el caso de las dos personas que han de ser nombradas en forma directa por el Concejo Municipal, para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Orotina, a que se refiere el inciso a) del artículo 8 del Reglamento mencionado, se propone a las siguientes personas:

a) Jassiel Alpízar León.

AUDITORIA INTERNA
Legalización de Libros
Municipalidad de Orotina

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N. º51 PERÍODO -2020-2024

01/12/-2020 /2020-2022

b) Lisbeth Prado Solano.

Dichas personas cumplen con los requisitos establecidos en la norma citada. En el caso del señor Alpízar León, su currículo ya es conocido y obra en los archivos por cuanto actualmente funge dentro de la Junta Directiva de dicho Comité. En lo que respecta a la señora Prado Solado, los requisitos se verifican con el currículum vitae de la señora Lisbeth Prado Solano.

Conforme a la normativa vigente, concretamente en el último párrafo del artículo 8 del reglamento citado, la Junta Directiva será instalada a partir del primero de enero del año siguiente a aquel en el cual se realice su nombramiento y durarán en sus puestos dos años.

De conformidad con el Artículo 7° del Reglamento de cita, convóquese para la juramentación pertinente.

Con dispensa del trámite de comisión debido a la premura del plazo que se tienen para estos nombramientos.

Acuerdo definitivamente aprobado por la misma razón anterior.

VOTACIÓN; SE APRUEBA. CON EL VOTO DE LOS REGIDORES SERRANO **MIRANDA, RODRÍGUEZ CHAVARRÍA, MONTERO RODRÍGUEZ, GONZÁLEZ MORA Y GUERRERO ÁLVAREZ. EN FIRME. SE DECLARA ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

IX.-TERMINA LA SESIÓN

Siendo las 7.32 el señor Presidente, da por concluida la sesión.

ELFORD GONZALEZ MORA — KATTIA SALAS CASTRO

PRESIDENTE — **SECRETARIA**